

INFORME SECRETARIAL: En cumplimiento a lo ordenado en el proveído del 19 de abril de 2023, se procede a practicar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, informándole que no fueron acreditados gastos procesales en el presente trámite.

Gastos acreditados:.....	\$0,00
Agencias en derecho.....	\$861.638,00
<hr/>	
Total:	\$861.638,00

Manizales, 17 de mayo de 2023.



JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	Declarativo Especial - Monitorio
RADICACIÓN:	170014003009-2023-00097-00
DEMANDANTE:	Sociedad FORMAPOL S.A.S
DEMANDADO:	Sociedad CONSTRUCCIONES MARU S.A.S.

Apruébese la liquidación de costas que se ha verificado dentro del presente proceso declarativo especial monitorio, conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G.P y el Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016.

De otro lado y agotado como se encuentra el trámite del presente proceso, se dispone el archivo definitivo del mismo, previa cancelación de su radicación en los libros que se llevan en este despacho (Art. 122 C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae18e869485c304420d97d9cd300ddad73bd90017c30246f7bb543ad615242e8**

Documento generado en 17/05/2023 06:15:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>